FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	**27/12/2025**
CONTRATO No.:	**MC-001-2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO LIMPIEZA DE TECHOS, CANALES, LOSETAS - CORRECCIÓN DE GOTERAS, IMPERMEABILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA SELLANTE PARA EXTERIORES EN EL BLOQUE 1 MANTENIMIENTO LIMPIEZA DE TECHOS, CANALES, LOSETAS – CORRECCIÓN DE GOTERAS, IMPERMEABILIZACIÓN EN LOS BLOQUES 2, RESTAURANTE ESCOLAR, CAFETERÍA, BLOQUE 6, BLOQUE 7, BLOQUE 10 MÚSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INEM PASTO – EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION NO. 0904 DE 27/02/2025
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	SAN JUAN DE PASTO 5 DE NOVIEMBRE 2025
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INEM – LUIS DELFÍN INSUASTY RODRÍGUEZ – PASTO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACIÓN	LUZ MARINA ZUÑIGA BURBANO CC 27.296.545
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS SALAZAR
IDENTIFICACIÓN:	12985946
INTERVENTOR:	N/A
IDENTIFICACIÓN:	N/A

HISTÓRICO SUPERVISORES:

Nombre	Identificación	Dependencia
JAVIER VILLALBA HIDALGO	12.984.046	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. CDP:

Fecha	Numero
4/07/2025	0000047

No. REGISTRO DE COMPROMISO:

Fecha	Numero
06/11/2025	0000078

AMPAROS – GARANTIAS (hasta última actualización):

N° Póliza y aseguradora	Descripción	Desde	Hasta	Valor
41-44-101299085	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/11/2025	20/01/2026	5.543.750,00
41-44-101299085	CALIDAD DEL SERVICIO	20/12/2025	20/12/2026	16.631.250,00
41-44-101299085	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/11/2025	05/11/2026	16.631.250,00
41-40-101058007	PREDIOS Y OPERACIONES	05/11/2025	20/12/2025	284.700.000,00
41-40-101058007	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	05/11/2025	20/12/2025	284.700.000,00
41-40-101058007	PREJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	05/11/2025	20/12/2025	284.700.000,00

PLAZO CONTRACTUAL Y MODIFICACIONES EN ORDEN CRONOLÓGICO (Prorrogas, adiciones en tiempo, suspensiones y reinicios):

Descripción	Fecha	Descripción	Fecha final actualizada
Acta de inicio	5/11/2025	Firma acta de inicio	27/12/2025
Suspensión N° 1	N/A		
Reinicio N° 1	N/A		
Prorroga N° 1	N/A		
Adición No. 1	15/12/2025	$ 6.212.500	27/12/2025
Fecha finalización actualizada	27/12/2025		27/12/2025

VALOR DEL CONVENIO O CONTRATO

Descripción	Fecha	Valor	Valor actualizado
Contrato inicial	5/11/2025	$ 55.437.500	
Adición No. 1	15/12/2025	$ 6.212.500	$ 61.650.000
Valor total contratado	15/12/2025	$ 61.650.000	

RELACION PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA O COOPERANTE

Fecha	Valor	Detalle/concepto
27/12/2025	$ 45.018.750,00	**PAGO FINAL**

En la presente fecha, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INEM, se reunieron: LUZ MARINA ZÚÑIGA BURBANO Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INEM, JAVIER VILLALBA HIDALGO Jefe Oficina Asesora De Planeación de la Secretearía de Educación, GABRIELA OSEJO apoyo a la supervisión y JUAN CARLOS SALAZAR en calidad de contratista persona natural, con el fin de realizar, de común acuerdo, la liquidación del contrato número MC-001-2025, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: que a la diligencia se hace presente las personas suscritas en la presente Acta.

Segunda: que INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INEM – LUIS DELFÍN INSUASTY RODRÍGUEZ – PASTO y JUAN CARLOS SALAZAR, persona natural, identificada con C.C. No. 12985946 de Pasto, celebraron el día 05 de Noviembre de 2025 el contrato con N° MC-001-2025 cuyo objeto es MANTENIMIENTO LIMPIEZA DE TECHOS, CANALES, LOSETAS - CORRECCIÓN DE GOTERAS, IMPERMEABILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA SELLANTE PARA EXTERIORES EN EL BLOQUE 1 MANTENIMIENTO LIMPIEZA DE TECHOS, CANALES, LOSETAS – CORRECCIÓN DE GOTERAS, IMPERMEABILIZACIÓN EN LOS BLOQUES 2, RESTAURANTE ESCOLAR, CAFETERÍA, BLOQUE 6, BLOQUE 7, BLOQUE 10 MÚSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INEM PASTO – EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION NO. 0904 DE 27/02/2025

Tercera: que de común acuerdo se verificó mediante Acta de Fecha 27 de Diciembre de 2025, la terminación del contrato.

Cuarta: que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

Quinta: que en la cláusula N° 21del contrato N°. MC-001-2025, se estipuló:

"**LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses de manera bilateral, seis meses de manera unilateral, y dos años de manera judicial términos legales vigentes que sean permitidos.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación."

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad Estatal procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el OAC deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad Estatal podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad Estatal con anterioridad a la liquidación.

Sexta: Balance financiero del contrato:

I. Valor contratado:

VALOR CONTRATO: $ 55.437.500
VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 61.650.000

II. Valor anticipo: $ 16.631.254
III. Valor final ejecutado:

VALOR EJECUTADO CONTRATO INICIAL: $ 55.437.500
VALOR EJECUTADO CONTRATO ADICIONAL: $ 6.212.500
VALOR TOTAL EJECUTADO: $ 61.650.000

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.

IV. Pagos efectuados al contratista:

VALOR ANTICIPO: $ 16.631.254
VALOR ACTA FINAL: $ 45.018.750
SUMA TOTAL **$ 61.650.000**

V. Amortizaciones al anticipo:

AMORTIZACIÓN ACTA FINAL: $ 16.631.254

TOTAL, VALOR AMORTIZADO: $ 16.631.254

VI. Valor de reajustes o actualizaciones:
Relación: _____ ($ 0.00)
Subtotal: _____ ($ 0.00)

VII. Resultados:
Saldo a favor del contratista: $ 0.00
Saldo a favor de la Entidad para reversar: $ 0.00

Frente a este informe otorgado por parte de La Secretaría de Educación Municipal de Pasto el respectivo visto bueno, y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración del Contratista, JUAN CARLOS SALAZAR, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de

las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción de presente acuerdo.

Séptima: De conformidad con lo anterior las partes contratantes imparten su aprobación a la presente liquidación.

Octava: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de obra No. MC-001-2025, cuyo objeto es: declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

JUAN CARLOS SALAZAR
Contratista

JAVIER VILLALBA HIDALGO
Supervisor

LUZ MARINA ZUÑIGA BURBANO
Rectora IEM INEM

GABRIELA OSEJO
Apoyo a la supervisión